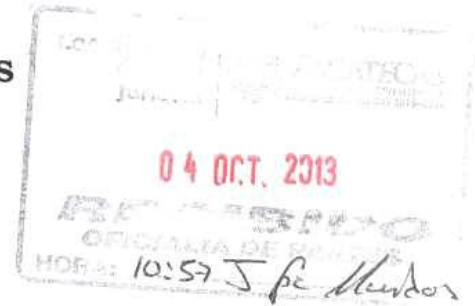


**C. LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracción I, de la Constitución Política de la Entidad, tengo el honor de remitir a Usted, para su Promulgación y Publicación por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el **Decreto # 2**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura Local, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se designan Consejeros Representantes del Poder Legislativo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

**A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".  
ZACATECAS, ZAC., 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.  
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO.  
DIPUTADA PRESIDENTA**



**MARIA GUADALUPE MEDINA PADILLA**